

Exención de la Tasa por Inspección de Salubridad e Higiene, para Entidades Intermedias y Religiosas

TRAMITE

1 ¿En qué consiste, para qué y cuándo realizarlo?

Este trámite se realiza para solicitar la exención de la Tasa por Inspección de Salubridad e Higiene, sobre propiedades pertenecientes a entidades intermedias y Religiosas. Conforme Ordenanza 13254 Artículo 246 Inciso A.

2 ¿Dónde y en qué horario se realiza?

Se realiza en el Centro Cívico Municipal Av. Paraguay N°1240, Oficina de Mesa de Entrada General, en el horario de 08:00 a 16:30 hs.

3 ¿Quién puede efectuarlo?

Debe efectuarlo la persona encargada o responsable.

4 ¿Qué se necesita para realizarlo?

El interesado debe dar cumplimiento a la siguiente documentación:

-Nota por duplicado dirigida a la Directora General de Rentas, CPN Silvana Lorena Calermo.

-Fotocopia del Certificado de Habilitación Comercial y del DNI 1ª y 2ª hoja del titular.

-Resolución de Personería Jurídica Estatuto

-Acta de Designación de autoridades, y en el caso de que corresponda presentar además la Resolución del Registro Nacional de Culto o Constancia fehaciente que pertenece al arzobispado.

5 ¿Qué costo tiene?

De acuerdo a la Ord. N° 14492, el sellado administrativo es de \$4,50 pesos y debe ser abonado en Tesorería

6 ¿Qué otro dato se debe tener en cuenta?

Si se solicita exención de la Tasa por Inspección de Salubridad e Higiene deberá presentar también balance del año anterior.

Dirección General de Rentas Municipal
Centro Cívico Municipal – Av. Paraguay 1240 – C.P.A. A4400FEQ
Ciudad de Salta – Salta – Argentina
Teléfono: (0387) 416-0900 Interno 1500
E-Mail: sh.dirgral.rentas@gobiernodelaciudad.gob.ar
Web: www.dgrm.gov.ar
Horario de atención: Desde 8:00 hs a 14:00 hs